



## **ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL LA VUELTA AL COLE** **HUÉRCAL-OVERA**

### **BASES REGULADORAS**

#### **INTRODUCCIÓN**

Desde la Cámara de Comercio de Almería en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia " La Vuelta al Cole 2026 Huércal-Overa" que está llevando a cabo esta corporación, la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de Huércal-Overa ha optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente innovadora en la

1



provincia y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la acción " La Vuelta al Cole 2026 Huércal-Overa " siendo las siguientes:

*PRIMERA. - Denominación de la estrategia*

La acción se denomina "La Vuelta al Cole 2026 Huércal-Overa".

*SEGUNDA. – Organizador*

El organizador de esta estrategia es la Cámara de Comercio de Almería, con representación en la Delegación de Huércal-Overa de la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

*TERCERA. - Objetivo y finalidad*

La Cámara de Comercio de Almería, en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa, promueve esta actuación con la finalidad de fortalecer la competitividad de los comercios minoristas de proximidad de Almería mediante un proceso de asesoramiento individualizado adaptado a las necesidades y características de cada establecimiento participante.

A través de esta acción, se busca apoyar a cada comercio beneficiario en la identificación de oportunidades de mejora para incrementar sus ventas, fomentar la fidelización de su clientela actual, captar nuevos clientes y reforzar su posicionamiento en el mercado local. Para ello, se desarrollarán sesiones de asesoramiento personalizadas y se elaborarán entregables específicos para cada establecimiento, que podrán incluir diagnósticos de situación, propuestas de mejora, planes de acción y recomendaciones adaptadas a sus objetivos comerciales.

Asimismo, la actuación contribuirá a sensibilizar a los consumidores sobre la importancia del comercio local como motor económico y social del territorio, favoreciendo la dinamización de la actividad comercial de proximidad en Almería.



Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

*CUARTA. – Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales.*

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción habilitado en la web <https://camaradealmeria.com/ayudas/programa-comercio-minorista-2026/>, la admisión de los beneficiarios será por riguroso orden de registro.



La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD (anexo 18), que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web <https://camaradealmeria.com/>.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

Los comercios beneficiarios de esta acción de dinamización comercial recibirán un asesoramiento personal e individualizado que al finalizar se le facilitará un entregable con recomendaciones para mejorar la competitividad del establecimiento.

#### 4. Plazas

El número máximo de establecimientos participantes en la acción " La Vuelta al Cole 2026 Huércal-Overa " será de 80 plazas. La admisión de las solicitudes se realizará por orden de entrada hasta completar el total de plazas disponibles, siempre que los establecimientos solicitantes cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases. Una vez cubierto el cupo máximo, las solicitudes que pudieran recibirse con posterioridad podrán quedar en lista de reserva para el caso de que se produzcan renunciaciones o vacantes antes del inicio de la acción.

#### 5. Plazos

Los comercios interesados deberán inscribirse antes del 21 de agosto. Las compras que dan derecho a participar en la acción deberán realizarse obligatoriamente entre los días 24 de agosto y 5 de septiembre de 2026.

Se instalará una urna en cada comercio participante, en la que se depositarán los tickets de compra. Una vez finalizado el período establecido de compras, en cada establecimiento, se procederá a extraer un solo ticket por urna en presencia de una persona designada por el Ayuntamiento.



En un documento firmado por la persona titular del establecimiento, se indicarán los datos detallados en el ticket extraído. Estos documentos con los datos de las personas seleccionadas en cada establecimiento se volverán a introducir en otra urna, y serán los que participen en el sorteo.

Será obligatoria la asistencia de los titulares de los tickets hayan sido preseleccionados al acto público del sorteo final. El sorteo público se celebrará el 8 o 9 de septiembre de 2026, en fecha y lugar que comunicará la organización con la suficiente antelación.

Una vez realizado el sorteo, la persona premiada dispondrá de un plazo de 15 días naturales para consumir los cheques hasta el 25 de septiembre de 2026. Posteriormente, los comercios tendrán un plazo desde la realización de las compras hasta el 30 de septiembre de 2026 para presentar las facturas correspondientes en el registro del Ayuntamiento.

La acción será ejecutada durante los días desde el 24 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2026, en el municipio de Huércal-Overa.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la organización se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

## 6. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

A los efectos de realización de la acción, la Cámara de Comercio de Almería les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por la Cámara de Comercio de Almería para la promoción de esta estrategia.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la organización deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.



La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa, se reservan el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

La Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan igualmente el derecho de excluir de la estrategia, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

#### *QUINTA. – Procedimiento de la concesión de los premios*

El procedimiento de la concesión de los premios será al azar.

1. La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa actuarán como órganos gestores del procedimiento de esta acción y tendrán la potestad para designar cuantas participaciones son entregadas a cada negocio en función de su tipología y clase de actividad.
2. Podrán participar en la presente convocatoria de Sorteo de La Vuelta al Cole 2026 Huércal-Overa, las personas, mayores de edad, que realicen sus compras, por un valor mínimo de 15 € en los establecimientos adheridos a La Vuelta al Cole 2026 Huércal-Overa y que serán publicados en la web del Ayuntamiento de Huércal-Overa.



3. El ticket de compra deberá depositarse en una urna situada en los establecimientos participantes, en cuyo reverso deberán aparecer los siguientes datos personales del cliente:
  - Nombre y Apellidos.
  - Teléfono de Contacto.
4. Las compras se deberán realizar entre el 24 de agosto y el 5 de septiembre, para poder participar en el sorteo.
5. Las personas agraciadas con algún premio deberán guardar el tique o factura.
6. Mediante sorteo público se determinarán las personas ganadoras de los premios establecidos en las presentes Bases.
7. Los cheques-regalo únicamente podrán canjearse en los establecimientos adheridos a la campaña "La Vuelta al Cole 2026", dentro de la categoría correspondiente al premio obtenido.
8. Los premios serán personales e intransferibles y no podrán canjearse por dinero en efectivo ni por otro premio distinto.
9. La organización comunicará a las personas premiadas el procedimiento y el plazo para el disfrute de los premios.

*SEXTA. - Listado de los premios*

Los premios de la campaña "La Vuelta al Cole 2026" serán los siguientes:

- Un cheque-regalo de 50 € para consumir en los establecimientos participantes de ropa deportiva.
- Un cheque-regalo de 50 € para consumir en los establecimientos participantes de ropa.
- Un cheque-regalo de 50 € para consumir en los establecimientos participantes de papelería.



- Un cheque-regalo de 50 € para consumir en los establecimientos participantes de zapatería.
- Dos matrículas gratuitas en Escuelas Municipales de Huércal-Overa, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Todos los cheques-regalo deberán canjearse exclusivamente en establecimientos adheridos a la campaña "La Vuelta al Cole 2026", dentro de la categoría correspondiente a cada premio

Estos premios se registrarán específicamente por estas Bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado. Así como, la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

*SEPTIMA. - Órganos competentes.*

Los órganos instructores y gestores del procedimiento de estas bases serán la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

*OCTAVA. - Duración y ámbito.*

La acción será ejecutada entre el 24 de agosto y el 5 de septiembre de 2026 en Huércal-Overa.

La Cámara de Comercio de Almería y Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.



Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio.

A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

*NOVENA. - Fiscalidad de los premios.*

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

*DÉCIMA- Tratamiento de los datos personales.*

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.



Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

*UNDÉCIMA. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas*

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.